

ACUERDO

RECIBIDO  
28 JUN 2018  
Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.I. - MTE y SS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio del año 2018, por una parte **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior y miembro de la Comisión Negociadora, el Sr. Rodolfo DAER en carácter de Secretario Tesorero y miembro de la Comisión Negociadora, el Sr. Hector Ramón MORCILLO en carácter de Secretario Adjunto y miembro de la Comisión Negociadora, la Sra. Norma Viviana CORDOBA en carácter de Secretaria de Acción Social y Turismo y miembro de la Comisión Negociadora, el Sr. Juan Carlos ROBERI en carácter de Secretario Administrativo y Miembro Paritario, el Sr. Roberto NAVARRO en carácter de Secretario de Actas y Miembro de la Comisión Negociadora el Sr. Ricardo BERTERO en carácter de Vocal Titular, de todos con la asistencia letrada del Dr. Adolfo MATARRESE por una parte y por la otra la **FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES** el Lic. Marcelo CERETTI y el Dr. Ernesto ARGÜELLO BAVIO y el Dr. Eduardo VIÑALES todos en carácter de miembros de la Comisión Negociadora.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a los incrementos aplicables para el personal comprendido en el CCT N° 244/94, sobre los valores de la escala salarial del período que va del 1 de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018, con la revisión prevista en la cláusula octava del acuerdo celebrado en el expediente N° 1.762.103/17, el que se expresa de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Se pacta que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 30 de abril 2019, el que está integrado por los anexos "A" y "B", que forman parte del presente convenio.

**SEGUNDA:** Se pacta un incremento salarial, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "A", en la columna denominada "Mayo-Septiembre"

The bottom of the document features several handwritten signatures in black and blue ink. A large blue circular stamp is partially visible, overlapping some of the signatures. The signatures appear to be from the representatives of both the 'FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN' and the 'FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES'.

**TERCERA:** Se pacta un incremento salarial, a partir del mes de Octubre de 2018, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "A", en la columna denominada "Octubre-Diciembre".

**CUARTA:** Se pacta un incremento salarial, a partir del mes de Enero de 2019, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "A", en la columna denominada "Enero-Abril"

**QUINTA:** El incremento pactado en la cláusula primera, por el mes de mayo y junio de 2018, será abonado de forma conjunta con las remuneraciones devengadas en la primera quincena del mes de julio del mismo año.

**SEXTA:** Los incrementos aquí pactados para cada una de las categorías convencionales establecidas por el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias, o a cuenta de futuros aumentos, que fueron otorgados a partir del mes de enero de 2018 y hasta la firma del presente acuerdo.

**SEPTIMA:** Las planillas correspondientes a los incrementos pactados en el presente acuerdo se acompañan como "ANEXO A".

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que respecto a los incrementos pactados en el presente, los mismos serán evaluados en la medida y ante la eventualidad de que la variación del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dentro del período abarcado por la vigencia del presente (1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019), supere los porcentajes de incrementos aquí acordados, para lo cual se efectuará un examen ante el acaecimiento de la condición aquí establecida, asumiendo el compromiso de concurrir ante al MTEySS, a fin de cuidar y preservar el poder adquisitivo del salario y acordar de buena fe. Las partes manifiestan que concurrirán en el marco de esta cláusula en las últimas semanas de los meses de enero y marzo de 2019.

**NOVENA:** Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.



Handwritten signature in blue ink: *H. Horacio*



